



LA LUCHA CLIMÁTICA: UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA

En el marco del proyecto **Mandato por el Clima**, impulsado junto al Observatorio de Sostenibilidad y GLOBE Internacional, aportamos una serie de recomendaciones para complementar la formación científica que tendrá lugar en el Congreso de los Diputados. La transición energética, si es justa, es una oportunidad para construir sociedades menos desiguales. **Además de estar basadas en la ciencia, las políticas climáticas deben tener en cuenta la responsabilidad global y la justicia social.**

1. Financiación climática internacional

El sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) alerta de que **no podremos mantener el calentamiento global por debajo del límite de 1,5°C establecido en el Acuerdo de París, dado el constante aumento de las emisiones.** La financiación climática internacional es fundamental para que los países y comunidades más afectadas puedan hacer frente a los daños climáticos, adaptarse y promover alternativas de desarrollo con bajas emisiones de carbono. **Detrás de la financiación climática está el principio fundamental de la justicia climática, y el reconocimiento de la responsabilidad histórica que los países desarrollados han tenido en el calentamiento global.** Con el fin de que resulte eficaz, esta financiación deberá basarse en los principios de liderazgo local, inclusión e igualdad de género.

España debe reconocer y reforzar su compromiso de aportar una financiación climática suficiente, proporcional, adecuada y transparente, estableciendo los mecanismos necesarios para aportar su parte justa al objetivo global de financiación hacia los países de renta baja y media (100.000 millones de dólares anuales hasta 2025). Para ello, debe priorizar las subvenciones para **no reforzar ciclos de deuda insostenible en estos países,** todos ellos con presupuestos nacionales fuertemente impactados por la gestión de los efectos del calentamiento global.

España, además de su participación a los presupuestos de la Unión Europea (UE), debe aumentar su contribución propia hasta alcanzar los 3.430 millones de dólares anuales.

Para cumplir con este objetivo, nuestro país debe:

- **Comprometerse urgentemente a aumentar su financiación para la adaptación al cambio climático a través de subvenciones.** Debe presentar un plan de ejecución detallado con las medidas individuales y colectivas para alcanzar el objetivo global de doblar la financiación para la adaptación en 2025, en comparación con 2019.
- **Comprometerse a aumentar la financiación climática destinada a los países catalogados como PMA (Países Menos Adelantados) en forma de subvenciones.**
- **Asegurar una declaración transparente de su financiación climática,** evidenciando el monto desembolsado en forma de préstamos y los intereses asociados a esta financiación. De esta forma, la financiación climática declarada reflejará mejor su valor real para los países de renta baja y media.
- **Priorizar el liderazgo local, la inclusión y la igualdad de género en proyectos relacionados con el clima,** teniendo en cuenta el impacto específico de la crisis climática en las mujeres y niñas en la definición de objetivos, el diseño, presupuesto y ejecución de los programas.
- **Definir con mayor precisión su objetivo de financiación climática internacional para después de 2025, incluyendo subobjetivos específicos** para la mitigación, la adaptación y la compensación de pérdidas y daños, y reportar toda la financiación climática como nueva y adicional a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).
- **Promover, durante las negociaciones para fijar el posicionamiento de la UE de cara a la COP29, una financiación de más calidad,** incluyendo una definición y taxonomía clara de la financiación climática, la fijación de criterios y de límites respecto al uso de préstamos.

Para saber más: [*Informe paralelo de 2023 sobre financiación climática*](#) (Oxfam, 2023).

2. Transición energética justa, feminista y decolonial

Una transición energética justa, feminista y decolonial supone dejar de subvencionar los combustibles fósiles, facilitar la transición hacia energías renovables limpias y apoyar a las poblaciones más vulnerables a hacer frente a los impactos del cambio climático. **Una transición sin un enfoque centrado en la justicia va en contra de los derechos humanos y perpetúa o incluso incrementa desigualdades existentes e históricas.** Además, corre el riesgo de generar resistencias y conflictos y, por tanto, de frenar la tan urgente y necesaria descarbonización de nuestra sociedad.

Para lograr los objetivos anteriores, toda política de transición (el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia de Transición Justa, entre otras) debe:

- **Garantizar la participación significativa y de calidad de la sociedad civil**, en su conjunto y su diversidad, en la elaboración de las políticas públicas de transición.
- **Asegurar el acceso asequible a la energía para todas las personas.**
- **Garantizar el reparto equitativo de costes y beneficios de la transición.**
- **Reparar a las comunidades y personas** que se ven negativamente afectadas por los cambios que conlleva la transición.

También es necesario avanzar hacia **una fiscalidad que grave a los grandes contaminantes (industrias y personas) y genere los recursos necesarios para afrontar una transición justa.** En 2019, las emisiones de carbono generadas por el 1 % más rico del mundo aumentaron hasta representar el 16 % del total de emisiones de CO₂ del planeta. En España, ese 1 % contamina tanto como la cuarta parte de la población.

Para saber más: [*Igualdad Climática: un planeta para el 99%*](#) (Oxfam, 2023)

3. Esfuerzos compartidos por todos los actores públicos y privados

La acción de las empresas, sobre todo de las de mayor tamaño, resulta esencial para poder frenar la emergencia climática. Para ello es imprescindible que logren avances claros y constantes en la descarbonización de su actividad y transiten hacia modelos de negocio sostenibles, alineados con la adaptación y mitigación del cambio climático.

Para avanzar en este sentido, España debe:

- **Garantizar que la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, [aprobada en abril por el Parlamento Europeo](#) y pendiente de aprobación definitiva por parte del Consejo, se traspone rápida y efectivamente a la legislación nacional en España, una vez entre en vigor en la UE.** Los elementos esenciales, como la responsabilidad civil de las empresas que incumplan sus obligaciones de diligencia debida y el acceso efectivo a la justicia de los supervivientes de abusos empresariales, dependerán sobre todo de su aplicación a nivel nacional.
- **Exigir a las grandes empresas y a los inversores que reduzcan radicalmente sus emisiones de carbono**, poniendo en marcha las siguientes medidas:
 - **Garantizar una mayor transparencia sobre sus niveles de emisiones**, obligando a las empresas a que proporcionen divulgación completa de las emisiones de alcance 1, 2 y 3¹ en todas sus operaciones y a lo largo de sus cadenas de suministro, con verificación independiente. Asimismo, se han de establecer metodologías unificadas de cálculo y publicación de datos para los alcances 2 y 3.

¹ *Alcance 1*: incluye las emisiones directas provenientes de propiedades controladas por la organización. Aquí entrarían los procesos de combustión interna, los gases refrigerantes y las emisiones de vehículos propios. *Alcance 2*: abarca las emisiones indirectas asociadas con la generación de electricidad, calor o frío. Estas emisiones se originan fuera del límite de propiedad o control de la empresa implicada. *Alcance 3*: comprende las emisiones indirectas que se generan a lo largo de la cadena de valor de la organización, incluyendo las emisiones producidas por proveedores y aquellas derivadas de la producción, transporte o viajes de negocios.

- **Exigir a las grandes empresas que establezcan objetivos ambiciosos y concretos basados en la ciencia**, con una hoja de ruta claramente definida para reducir las emisiones en todos los alcances, en línea con los objetivos del Acuerdo de París.

- **Adoptar planes con plazos determinados para implementar objetivos** y alinear los inversiones y modelos de negocio con objetivos climáticos basados en la ciencia.
- **Establecer estructuras de gobernanza y remuneración con objetivos de acción climática** y sostenibilidad ambiental, y romper con ello con la priorización cortoplacista de retribuir a accionistas que apoyan la inacción climática.
- **Promover una normativa que exponga criterios claros que permitan evidenciar qué criterios de elegibilidad en la taxonomía europea no se están cumpliendo** en la actividad real sostenible de las empresas españolas.

Para saber más: [*Sin prisa ante la emergencia climática*](#) (Oxfam, 2023)